

TEMA 29 - Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea. Normativa aplicable. Procedimientos para la resolución de obstáculos dentro del Mercado Interior comunitario

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

A pesar de la liberalización comercial multilateral y la integración en bloques, persisten barreras que dificultan el comercio. Las Barreras Técnicas al Comercio (OTC) son actualmente el mayor obstáculo para las empresas españolas, tanto en el Mercado Único como con TPP.

Definición y requisitos de barrera comercial: acciones o medidas que protegen la producción nacional, dificultan importaciones o estimulan artificialmente exportaciones. Para ser considerada barrera debe cumplir dos requisitos:

1. Derivar de una medida oficial (administración central, regional o local).
2. Suponer una limitación o carga para el libre comercio

Clasificación de obstáculos:

- **Acuerdos Internacionales (GATT, OCDE):**
 - Arancelarias: Derechos de aduana, tasas equivalentes e imposiciones fiscales.
 - No Arancelarias: Restricciones cuantitativas (cupos), medidas de efecto equivalente (OTC, normas, homologaciones), controles en frontera, ayudas estatales y monopolios comerciales.
- **Comisión Europea (Libro Blanco 1985):**
 - Físicas: Controles aduaneros.
 - Fiscales: Aranceles e impuestos indirectos.
 - Técnicas: Divergencias normativas, procesos de certificación, etiquetado, etc.

Evolución y Medidas de Armonización: La reducción de aranceles (GATT) provocó un aumento del intervencionismo administrativo mediante normas técnicas (seguridad, salud, medioambiente). Esto generó diversidad de exigencias, opacidad normativa y abuso de normas como protecciónismo encubierto. Para combatirlo, la UE y la OMC han desarrollado medidas basadas en la **Armonización** y la **Transparencia** (Directiva 2015/1535 en la UE; Acuerdos TBT/SPS en la OMC).

2. MEDIDAS DE ARMONIZACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA UE

La libre circulación de mercancías es un pilar del Mercado Único, que requiere eliminar aranceles, adoptar un Arancel Común y eliminar restricciones cuantitativas y medidas de efecto equivalente.

TEMA 29 - Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea. Normativa aplicable. Procedimientos para la resolución de obstáculos dentro del Mercado Interior comunitario

Estrategia para eliminar barreras técnicas (Libro Blanco 1985):

1. **Armonización de reglamentaciones:** Sustituir disposiciones nacionales divergentes por reglas comunes, respetando las excepciones del art. 36 TFUE (salud, seguridad).
2. **Nuevo Enfoque (desde 1985):** Armonización legislativa limitándose a requisitos esenciales de seguridad.
3. **Normalización europea:** Encargo a organismos como CEN/CENELEC.
4. **Reconocimiento Mutuo:** Aceptación de productos legalmente fabricados en otros EEMM si no hay armonización (Doctrina Cassis de Dijon).
5. **Prevención de nuevas barreras:** Mediante procedimientos de notificación previa (Directiva 2015/1535).
6. **Vigilancia:** Control de la Comisión y procedimientos de infracción.

3. DIRECTIVA (UE) 2015/1535 (Procedimiento de Información)

Esta Directiva deroga a la 98/34/CE (que a su vez derogó a la 83/189/CEE) para codificar y clarificar el sistema de prevención de barreras técnicas.

3.1. Evolución Normativa

- **Directiva 83/189/CEE:** Estableció la notificación previa de proyectos de normas y reglamentos técnicos. Fijaba un *statu quo* (espera) de 3 a 12 meses para la aprobación nacional si la Comisión presentaba objeciones o decidía armonizar. Excluía productos agrícolas, alimentos y medicamentos.
- **Modificaciones posteriores:** Ampliaron el ámbito a productos agrícolas, alimentos, medicamentos y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- **Directiva 98/34/CE:** Consolidó el sistema y extendió el control a los Servicios de la Sociedad de la Información (Directiva 98/48/CE). Creó un Comité Permanente para asistir a la Comisión.

3.2. Directiva (UE) 2015/1535

Establece un procedimiento de información para reglamentaciones técnicas y reglas de servicios de la sociedad de la información antes de su adopción.

Objetivos y Ventajas:

- Garantizar la transparencia y evitar proteccionismo.
- Identificar barreras antes de que surjan y verificar compatibilidad con el Derecho UE.

TEMA 29 - Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea. Normativa aplicable. Procedimientos para la resolución de obstáculos dentro del Mercado Interior comunitario

- Permitir a los operadores económicos adaptar sus actividades con antelación.
- Fomentar el diálogo entre la Comisión y los EEMM.

Funcionamiento del Procedimiento:

1. **Notificación:** Los EEMM deben comunicar a la Comisión todo proyecto de reglamento técnico (salvo que transponga una norma internacional/europea íntegra).
2. **Periodo de *Statu Quo*:**
 - **3 meses (inicial):** El Estado no puede aprobar la norma. La Comisión y otros EEMM la analizan.
 - **Prórroga a 4 o 6 meses:** Si la Comisión o un EM emiten un **dictamen motivado** advirtiendo de una posible barrera.
 - **Prórroga a 12 o 18 meses:** Si la Comisión anuncia su intención de legislar sobre la materia a nivel europeo (bloqueo de la iniciativa nacional).
3. **Excepción de Urgencia:** Se permite la aprobación inmediata por razones graves e imprevisibles (salud, seguridad), que deben justificarse y son revisadas posteriormente por la Comisión.
4. **Transparencia:** Los proyectos son públicos y permiten la participación de los operadores económicos.

Gestión en España: Los Ministerios competentes elaboran los reglamentos y el Ministerio de Asuntos Exteriores realiza la comunicación formal a la Comisión. Existe un grupo de trabajo en la CIOA (Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria) con participación del SOIVRE para analizar notificaciones de otros países.

4. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE OBSTÁCULOS (MERCADO INTERIOR)

El Mercado Único requiere vigilancia constante. La Comisión actúa como Guardiana de los Tratados (Arts. 258 y 260 TFUE).

4.1. El Procedimiento de Infracción

Es la vía formal para sancionar incumplimientos del Derecho de la UE por parte de los EEMM. La Comisión es la única legitimada para iniciarla, actuando de oficio o por denuncia.

Fases del Procedimiento:

TEMA 29 - Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea. Normativa aplicable. Procedimientos para la resolución de obstáculos dentro del Mercado Interior comunitario

1. **Denuncia / Queja:** Puede presentarla cualquier persona física o jurídica (ciudadanos, empresas, asociaciones). Debe ser por escrito e identificar al Estado infractor.

2. **Fase Pre-contenciosa (Administrativa):**

- **Investigación preliminar:** Diálogo informal para resolver el problema rápidamente.
- **Carta de Emplazamiento:** Demanda formal de información. El Estado debe justificar su actuación en un plazo fijado.
- **Dictamen Motivado:** Si el Estado no contesta o no convence, la Comisión expone formalmente la violación del Tratado y exige medidas correctoras en un plazo determinado.

3. **Fase Contenciosa (Judicial):**

- Si el Estado no cumple el Dictamen Motivado, la Comisión demanda ante el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE).
- La sentencia del TJUE es vinculante. Si el Estado no la ejecuta, se puede iniciar un nuevo procedimiento para imponer multas coercitivas (Art. 260 TFUE).

Recurso de Urgencia: Posibilidad de solicitar al Tribunal medidas cautelares si existe riesgo de daño irreparable antes de la sentencia.

4.2. Mecanismos de Resolución Alternativa y Apoyo

Ante la lentitud de la vía judicial, se han desarrollado herramientas prácticas:

1. **Proyecto "Línea Abierta" (SEC / ICEX / CEOE):**

- Detecta problemas reales de empresas españolas en la UE.
- Los obstáculos más frecuentes son las normas técnicas seguidos de envases/embalajes.

2. **Red SOLVIT :**

- Red de resolución de problemas extrajudicial y gratuita.
- Conecta a las administraciones nacionales.
- Ámbito: Mala aplicación de normas del Mercado Interior por administraciones públicas
- Plazo objetivo: 10 semanas para encontrar solución.
- Punto de contacto en España: Ministerio de Asuntos Exteriores.

TEMA 29 - Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea. Normativa aplicable. Procedimientos para la resolución de obstáculos dentro del Mercado Interior comunitario

3. Programa EU Pilot:

- Mecanismo de diálogo informal previo al procedimiento de infracción para aclarar dudas sobre la aplicación de la legislación y corregir infracciones en una etapa temprana.